



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313005) COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000197

NUMERO

24 10 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 235074

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313005	COORDINACION DE DIFUSION Y EXTENSION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	2	3
	ANA LAURA MONTES DE OCA	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TRASLADO DE LA PREPARATORIA No.19 AL TEATRO TORRES BODET PROGRAMA FORMACIÓN DE PÚBLICOS	2.00	4,500.00	9,000.00
IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	9,000.00
			I.V.A.	1,440.00
			TOTAL	10,440.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No.19				
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>		

TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA PREPARATORIA No.19 AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS Fecha inicio: 15/11/2017 - Fecha fin: 15/11/2017

OBSERVACIONES

4

5

LABORO SECRETARÍA ACADÉMICA
C. OROZCO GALLEGOS DIANA ESTELA LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSION

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. MENDOZA ROAF LILIA HERLINDA

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.



Guadalajara, Jal 24 de Octubre del 2017.

Atn. Lic. **Lilia Mendoza Roaf**
Presente:

Reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para darle a conocer la cotización de traslado de 2 Autobús el día 15 de Noviembre 2017 (sujeto a Cambio)

Itinerario: Traslado Viaje redondo Prepa no. 19 al Teatro Torres Bodet

Unidad: Autobús Viaggio 2008-2009

Costo: Autobús \$ 4,500.00+ IVA CADA UNIDAD

Total \$ 10,440.00

INCLUYE: Traslado viaje redondo, Combustible, Chofer Con Viáticos y Seguro de Pasajero

Las Unidades cuentan con: 46 asientos, TV, DVD, A/A, y asientos reclinables.

Atentamente.
Jannet Segoviano
Ventas

1

2

3

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un correo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.